



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6 4 3 / 2017

VISTO:

La Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007;
la Ley Nacional N° 27.043;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 la ONU designó el 2 de Abril de cada año como el día Mundial de Concientización sobre el Autismo, invitando a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente este día. En Argentina se presentó de adhesión a esta Resolución (Exp. 4037-D-2008 // Trámite Parlamentario N° 096 --29/07/2008);
que el fin de la ONU al asignar un día particular es el de aumentar la conciencia pública sobre este trastorno que representa una crisis de salud global de gravedad creciente y a la vez generar actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana y a través de eventos comunitarios globales propender a la inclusión social de las personas con autismo y sus habilidades y talentos distintivos;
que el aumento de incidencia de los TEA es una preocupación mundial en los ámbitos científicos;
que según informe brindado por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CCD, USA) en el año 2002 la prevalencia de TEA era de 1 cada 150 niños/as, 110 en el año 2006, 1 cada 88 en el año 2012 y 1 cada 66 en la actualidad;
que en Argentina no existen investigaciones estadísticas específicas sobre la temática por lo que no conocemos la magnitud del problema y se infiere por datos estadísticos externos;
que el aumento de la prevalencia hace que los TEA deban ser considerados relevantes en el campo de la salud pública;
que cuando hablamos de autismo y personas con autismo estamos haciendo referencia a un conjunto de alteraciones similares pero que se manifiestan de manera diferente en grado y particularidad en cada persona.

POR ELLO:

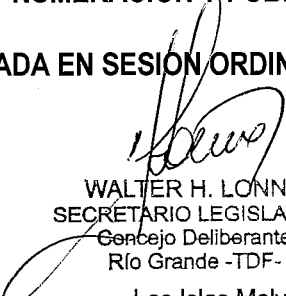
**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

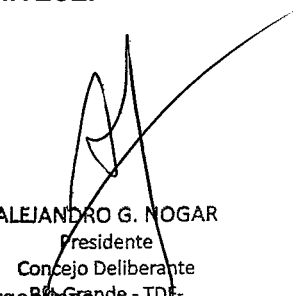
ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE a la conmemoración del 2 de abril, "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo" declarada por la ONU mediante Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.
Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.